



# BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982 DGC Núm 0020324 características 316182816.	<b>BI-SEMANARIO</b>	<b>Responsable Oficialia Mayor</b>
---	---------------------	--

TOMO CXL HERMOSILLO, SONORA JUEVES 1º DE OCTUBRE DE 1987 No.27

## SECCION I

GOBIERNO ESTATAL

PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 112

QUE REFORMA EL DIVERSO NUMERO 71

QUE ADOPTA EL ESCUDO DEL ESTADO DE SONORA.

Publicación electrónica  
Sin Validez Oficial

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente -

DECRETO:

NUMERO 112

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

QUE REFORMA EL DIVERSO NUMERO 71 QUE ADOPTA EL ESCUDO DEL ESTADO DE SONORA.

ARTICULO UNICO.- Se reforma el Artículo 1o. del Decreto que adopta el escudo del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

"ARTICULO 1o.- El escudo de armas que adopta el Estado de Sonora, se caracteriza por tener una bordura azul con una inscripción de color oro, en la parte inferior, que dice: Estado de Sonora. La parte interna se divide en dos secciones: superior e inferior. La sección superior se subdivide en tres cuarteles triangulares, los que tienen de fondo los colores de la Bandera Nacional. El grafismo contenido en el triángulo de la izquierda consistente en una pala y un pico cruzados, ambos de color café, simboliza la minería y tiene como fondo el color verde. En el triángulo central con el vértice superior recortado y en fondo blanco, se representa un danzante ejecutando la danza del venado y el triángulo derecho, sobre fondo de color rojo, ostenta tres haces de espigas, en color blanco, como símbolo de la agricultura. La sección inferior, se subdivide en dos cuarteles iguales. En el de la izquierda, sobre fondo color ámbar, una cabeza de toro, en color café, simbolizando la ganadería. El de la derecha,-

contiene un apunte de una parte del litoral del Estado de Sonora, en el cual se trazan la Isla del Tiburón y, en figura descendente, un tiburón que simboliza la pesca, en fondo ámbar los dos primeros y en café el último.

Cuando no sea posible imprimir o reproducir fielmente los colores señalados en este artículo, se deberá emplear alguna de las alternativas de color que, mediante disposiciones generales emita el Titular del Poder Ejecutivo del Estado."

## TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 22 de Septiembre de 1987.

"1987, AÑO DEL TRICENTENARIO DEL ARRIBO DE EUSEBIO FRANCISCO KINO A SONORA."

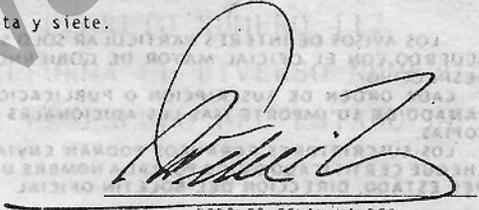
  
PROF. RUBÉN DUARTE CORTÉS  
DIPUTADO PRESIDENTE.

  
EMILIO OLMOS RAMÍREZ.  
DIPUTADO SECRETARIO.

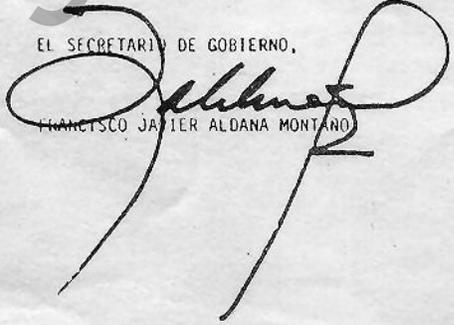
  
ESPIRIDIÓN DURÁN CONTRERAS.  
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a veintidos de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

  
RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

  
FRANCISCO JAVIER ALDANA MONTANO

